

Expediente n.º:117/2020
Acta de la Mesa de Contratación
Procedimiento: Contrataciones

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 3 de diciembre de 2020, a las 11:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED

Procedimiento: Abierto Simplificado Tramitación: Ordinaria Tipo de contrato: Suministro

Clasificación CPV: 31527200-8 Acepta renovación: No Revisión de precios / fórmula: No Acepta variantes: No

Presupuesto base de licitación: 69.421,28 € Impuestos: 21% Total: 83.999,75 €

Valor estimado del contrato: 69.421,28 € Impuestos: 21% Total: 83.999,75 €
Garantía provisional: No Garantía definitiva: 5% Garantía complementaria: No

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente	JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO
Secretaria Interventora (Vocal)	MARIA DE LA PAZ PARREÑO ROLDAN
Vocal	ENCARNACIÓN MORENO BLANCA
Vocal	RAFAEL ZAFRA AGUAYO
Secretaria de la Mesa	JUANA M.ª BAUZÁN CORTÉS

APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La Mesa de Contratación da cuenta de las proposiciones presentadas en tiempo y forma que son las siguientes:

Nº	EMPRESA	REGISTRO ENTRADA
1	TREBOLUZ SL B18298679	2.484 01/12/2020
2	COVAMA ELÉCTRICA SLU B85067197	2.485 01/12/2020
3	SONEPAR IBÉRICA SPAIN SAU A96933510	2.486 01/12/2020
4	C.M ELECTRISUR SL B14369607	2.492 01/12/2020

Ayuntamiento de Begíjar

PLAZA De la Constitución 1, BEGÍJAR. 23520 (Jaén). Tfno. 953763002. Fax: 953764003



5	GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES SLU B92655471	2.500 02/12/2020
6	LIGHT ENVIRONMENT CONTROL SL B72138514	2.501 02/12/2020 2.507 02/12/2020
7	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO SL B41715210	2.503 02/12/2020
8	FAS ELECTRICIDAD SA A23069198	2.505 02/12/2020
9	ELECNOR SA A48027056	2.506 02/12/2020
10	DISTRIBUCIONES ENELCA JAÉN S.L B23764293	2.509 02/12/2020
11	TECNILUM SL B23049703	2.510 02/12/2020
12	SUMINISTROS ELÉCTRICOS GARCÓN SA A23035058	2.511 02/12/2020

Se procede a la calificación previa de los documentos presentados, ordenando el Presidente la apertura de los sobres que contienen la declaración responsable y la proposición económica.

En cuanto a las dos proposiciones presentadas por la empresa LIGHT ENVIRONMENT CONTROL SL, se constata por la Mesa de contratación que se trata de una única oferta que ha sido enviada doblemente.

Se admiten todas la proposiciones presentadas, se da lectura y se puntúan las mismas con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PRECIO OFERTADO SIN IVA
1	TREBOLUZ SL B18298679	53.828,00 €
2	LIGHT ENVIRONMENT CONTROL SL B72138514	61.058,00 €
3	SUMINISTROS ELÉCTRICOS GARCÓN SA A23035058	62.049,08 €
4	SONEPAR IBÉRICA SPAIN SAU A96933510	62.746,30 €
5	TECNILUM SL B23049703	62.793,28 €
6	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO SL B41715210	64.456,07 €
7	DISTRIBUCIONES ENELCA JAÉN S.L B23764293	65.424,26 €
8	FAS ELECTRICIDAD SA A23069198	65.581,00 €
9	C.M ELECTRISUR SL B14369607	66.293,06 €
10	COVAMA ELÉCTRICA SLU	66.685,95 €



	B85067197	
11	GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES SLU B92655471	68.051,16 €
12	ELECNOR SA A48027056	68.511,40 €

A continuación se da cuenta de la oferta que ha sido presentada por la empresa REXEL SPAIN SLU, con CIF B28262822, en el Registro de este Ayuntamiento, con fecha 03/12/2020 a las 13:00 horas y con n.º de registro 2.517, y se acuerda por unanimidad no admitir dicho sobre de proposición, al haberse presentado fuera del plazo otorgado de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, (18/11/2020 a 02/12/2020),

Seguidamente se concluye que el candidato que ha realizado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo el precio más bajo, es la entidad TREBOLUZ SL, con CIF B18298679.

Ante la sospecha de que la oferta sea anormalmente baja, se realizan las operaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para detectar posibles ofertas anormalmente bajas, llegando a la conclusión de que la oferta presentada por TREBOLUZ SL, que ha obtenido la mejor puntuación, se presume anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP. Por tanto, según dispone el artículo 159.4 de la LCSP, se sigue a continuación el procedimiento previsto en dicho artículo, adoptándose en consecuencia por unanimidad de los miembros de la Mesa los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a TREBOLUZ SL, como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, para que en el plazo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, proceda a justificar debidamente y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, se debe justificar la viabilidad de la oferta y aquellas condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido sobre dichas obligaciones en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.



Segundo: Requerir el asesoramiento técnico de la Arquitecta del Ayuntamiento, a fin de que, a la vista de la documentación presentada por la empresa, emita el informe oportuno sobre la viabilidad de la oferta realizada.

Tercero: Una vez evaluada toda la información y documentación proporcionada por el licitador y por los servicios técnicos del Ayuntamiento, se elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente acta, a las trece horas, en el lugar y día anteriormente señalados

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

